rresponda el caso sobre que se haya de deliberar.

3.° Que lo acordado se tenga como una reforma en esta parte de los artículos 18 i 19 de la ordenanza decretada para los espresados establecimientos en 18 de diciembre de 1852.

4.° Que para llevar a efecto esta reforma, se nombra sub-Administrador del hospital de San-Juan-de-Dios, a D. Domingo Correa de Saa; sub-Administrador del hospital de San-Francisco-de-Borja, a D. Pedro Felipe Iñiguez; sub-Administrador del hospicio, a D. Manuel Talavera; i sub-Administrador del Cementerio, a D. José Ignacio Larrain i Landa.

Anótese, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

ISLA DE CONSTITUCION.

Santiago, mayo 28 *de* 1852.

69. En vista de la precedente solicitud con los documentos de que consta este expediente, i de lo dictaminado por el Fiscal de Hacienda,

Vengo en acordar i decreto:

Autorízase a la Municipalidad de Constitucion para que venda en subasta pública la isla situada al frente de la poblacion, cuya enajenacion se ha solicitado para establecer una máquina de vapor para aserrar maderas.

La venta se hará teniéndose como minimun de